

Febrero de 2024

Propuesta de contratación de los servicios auxiliares de carga, descarga y movimiento de fondos en la sucursal del Banco de España en Palma
GCS 23/13352

Departamento de Adquisiciones

I. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD

La Sucursal de Palma ha solicitado la contratación cuyo objeto y justificación se detallan a continuación.

Objeto

Contratación de los servicios auxiliares de carga, descarga y movimiento de fondos en la sucursal del Banco de España en Palma.

Justificación de la necesidad para el Banco de España (memoria justificativa)

Se requiere la contratación de este servicio para atender la carga, descarga y el movimiento de fondos en la sucursal, cuando sea necesario por causas diversas. La prestación de este servicio permite agilizar el trabajo, disminuyendo el tiempo de permanencia de los camiones de remesas y del personal de la Guardia Civil asociado a dicho servicio, reduciendo los tiempos de desplazamiento, lo que se traduce en una mayor seguridad y mejor operatividad.

Justificación de la insuficiencia de medios

Debido a la variedad de tareas que desempeña el personal del Banco encargado del movimiento de fondos en la sucursal (recepción y acompañamiento de empresas de mantenimiento y obras y de visitas en general, movimientos en las salas de recuento, gestiones fuera de la sucursal, traslado de documentación, atención de incidencias en el edificio, entrega de correspondencia...) y para evitar desatender alguna de estas actividades, es necesario contar en determinados momentos con servicio externalizado de apoyo, especialmente cuando coincide con la carga y descarga de remesas de fondos.

La recepción y expedición de remesas de fondos no son tareas regulares, y además requieren de un número elevado de personal para llevarse a cabo de manera segura, eficiente y en el menor tiempo posible debido a las implicaciones en materia de seguridad.

Por tanto, es necesario contar con un servicio auxiliar de apoyo que complemente los recursos existentes en la Sucursal, ya que de lo contrario serían insuficientes para cubrir este servicio con los condicionantes mencionados.

En cuanto al movimiento de fondos, se busca cubrir necesidades imprevistas o emergentes para las cuales la Sucursal no dispone de recursos adecuados.

No contratar estos servicios auxiliares podría llevar, en algunos casos, a la imposibilidad de realizar ciertas tareas relacionadas con el efectivo, implicando, en todo caso, un aumento del riesgo de seguridad en la ejecución de estas tareas, debido a que la sucursal no dispone del personal para atender este servicio puntual que requiere recursos adicionales a los habituales.

Procedimiento de adjudicación

Se propone la adjudicación por el procedimiento Negociado sin publicidad por Medidas de Seguridad.

Justificación del procedimiento de adjudicación propuesto

La elección del procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad se decide en base al art. 168 a) 3º de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, pues la ejecución de este contrato debe ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la normativa vigente del Banco de España dado que el servicio se presta en zonas de alta seguridad, tales como la Caja Reservada, la zona de tratamiento manual y mecanizado, ventanillas y garaje de remesas, y se tiene acceso a los fondos de la sucursal. estando afectado el servicio por la operativa interna relacionada con el ciclo del efectivo, conforme a la Circular Interna 1/2012, de 27 de junio "Régimen de seguridad en la custodia, manipulación y transporte de fondos".

Puesto que los participantes en esta licitación tendrán acceso a información sensible de la instalación de seguridad de la sucursal, permitir la participación libre de empresas supondría un riesgo para la seguridad del Banco de España.

Asimismo, por estar relacionado con la seguridad de personas, bienes e instalaciones del Banco de España, le es de aplicación la Circular Interna 5/2011 de 13 de octubre, sobre Seguridad en los Edificios del Banco de España.

Además. el objeto de este contrato se halla comprendido dentro del ámbito de las actividades de seguridad privada de la Ley 5/2014 de 4 de abril de Seguridad Privada, lo que determina que deba ejecutarse conforme a las medidas especiales de seguridad establecidas en la citada ley y sus normas de desarrollo.

II. DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Duración del servicio

La contratación se realizará por un período inicial de 1 año, pudiendo prorrogarse de manera expresa por períodos sucesivos de 1 año mínimo hasta el límite total de cinco años.

Presupuesto base de licitación y valor estimado

El Presupuesto Base de Licitación, correspondiente al importe máximo que se estima para la realización del objeto del presente procedimiento de contratación durante el periodo inicial de vigencia del contrato de 1 año, es de 19.200,00 euros, que más el 21% de IVA actualmente en vigor alcanza un total de 23.232,00 euros.

Si se incluyen las eventuales prórrogas previstas y las variaciones según art. 309.1 LCSP, para una duración total de 5 años, el Valor Estimado del contrato asciende a 97.920,00 euros, excluyendo el IVA aplicable.

III. PROPUESTAS

1 Autorizar el gasto correspondiente al periodo inicial de 1 año, por un importe de 19.200,00 euros, más los impuestos indirectos correspondientes. Las sucesivas prórrogas, así como las eventuales variaciones del artículo 309.1 de la LCSP que, en su caso, tuvieren lugar, serán autorizadas por el órgano que corresponda en función del importe de cada una de ellas.

2 Autorizar el procedimiento negociado sin publicidad por un Valor Estimado total incluidas las eventuales prórrogas hasta un total de 5 años y las eventuales variaciones del artículo 309.1 de la LCSP, de 97.920,00 euros, así como la aprobación de la selección de las empresas que van a ser invitadas a participar en el procedimiento:

- o Prosegur Servicios de Efectivo España, S.L.
- o Transportes Blindados, S.A. (Trablisa)
- o Securitas Seguridad España

3 La designación como responsable del contrato al Director de la Sucursal de Palma, a propuesta del director del Departamento de Sucursales, según CI 026565/2018 del Departamento de Sucursales.

4 Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Responsable de la Unidad de Contrataciones I

Autorizado el gasto y el procedimiento.

Se aprueba el expediente de contratación, así como la selección de empresas, se aprueba la designación del responsable del contrato y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.

Jefa de la División de Contratación